

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP Nº 173-2020 DEJA SIN EFECTO RES EX. Nº 1484-2020

CESIÓN ORIZON S.A. A ARTESANALES VIII

ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN V-X REGIONES



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1484 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **17 DIC 2020**

R. EX. Nº **2746**

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A. y por los armadores artesanales que se indica, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 3109 de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 173/2020; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 163 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 1484 de 2020 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1484 de 2020, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., de **190 toneladas de anchoveta y 310 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para la unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 3109 de 2020, citada en Visto, ORIZON S.A., y los armadores artesanales señalados, han solicitado dejar sin efecto la mencionada cesión de toneladas.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través de Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

RESUELVO:

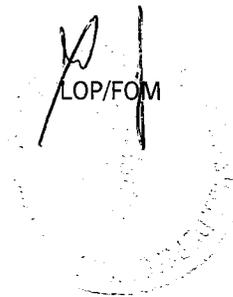
1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta Nº 1484 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de ORIZON S.A., R.U.T. Nº 96.929.960-7, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda, Nº 719, Lo Rojas, Coronel, de **190 toneladas de anchoveta y 310 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para la unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA' and a central emblem. Below the signature, the name 'ROMÁN ZELAYA RÍOS' and the title 'Subsecretario de Pesca y Acuicultura' are printed.